



**TEPIC, NAYARIT; VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO. -**

La Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, certifica y da fe que el plazo concedido al recurrente mediante acuerdo de diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, notificado vía Plataforma Nacional de Transparencia el trece de enero de dos mil veinticinco, transcurrió del catorce al dieciséis de enero de la presente anualidad. Conste.

*[Handwritten signature]*

**TEPIC, NAYARIT; VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO. -**

Vista la certificación que antecede y las constancias que guardan los autos que integran el expediente **RR/AI/444/2024/C** y toda vez que se dio vista a **RAUL BOLAÑOS LOYOLA**, recurrente, para que manifestara lo que a su interés legal conviniera respecto de la información puesta a disposición por el sujeto obligado, sin que realizara manifestación alguna; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento del que fue objeto mediante acuerdo de diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, por tanto, **SE SOBREESE** el presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 171, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia en virtud de que el sujeto obligado modificó su determinación, precisando la información interés del recurrente.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y, revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Asimismo, de conformidad al acuerdo emitido por el Pleno de este Instituto, del veinte de diciembre de dos mil veinticuatro al siete de enero del presente año, se suspendieron plazos y términos procesales, mismo que se encuentra disponible en el hipervínculo: <https://portal.itainayarit.org/home/calendario/>.

Por último, se hace del conocimiento a las partes, que a partir del primero de enero de dos mil veinticinco, la presidencia de este Órgano Garante, es ocupada por la Comisionada M.F. Alejandra Langarica Ruiz, en cumplimiento al punto de acuerdo número cuatro del acta de sesión extraordinaria 02/2024, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Archívese en definitiva.

**NOTIFÍQUESE POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA A LAS PARTES.**

Así proveyó y firma la Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Alejandra Langarica Ruiz**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Francia Sagrario Rodríguez López, quien autoriza y da fe.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*